

RESOLUCION No. 0257 DE 2016

**20 ABR. 2016**

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria ideas para el cambio Bio 2016”

**EI SUBDIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS**

En ejercicio de sus funciones, de conformidad con el numeral 5 del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, el numeral 4 del artículo 5° del Decreto 1904 de 2009, y la resolución No. 844 de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades; a su vez el artículo 70 establece que el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 2 de la Ley 29 de 1990, establece que la acción del Estado en materia de promoción y orientación del adelanto científico y tecnológico se dirigirá a crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacionales; a estimular la capacidad innovadora del sector productivo; a orientar la importación selectiva de tecnología aplicable a la producción nacional; a fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; a organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica; a consolidar el sistema nacional respectivo y, en general, a dar incentivos a la creatividad, aprovechando sus producciones en el mejoramiento de la vida y la cultura del pueblo.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCTel, siendo el

R

encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..." y "...11. Promover la inversión a corto, mediano y largo plazo, para la investigación, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." Negrilla fuera de texto.

Que desde el año 2012, COLCIENCIAS ha venido implementando el proyecto de apropiación social de CTel "Ideas para el Cambio", con el objetivo de construir y consolidar un escenario de diálogo y trabajo colaborativo entre expertos en ciencia y tecnología e innovación, con comunidades y sectores sociales que pueden encontrarse en condiciones de vulnerabilidad, y de esta manera responder a retos sociales y co-crear de forma conjunta soluciones científico - tecnológicas que transformen y mejoren la calidad de vida de los ciudadanos.

Que para el 2016 "Ideas para el Cambio" abordará como tema central la biodiversidad ya que Colombia es el segundo país con mayor biodiversidad en el mundo, beneficiada por su ubicación estratégica en el continente, hoy cuenta con 311 ecosistemas, un territorio cubierto por un 53% de bosques naturales y más de 54.000 especies registradas. Lo anterior nos cataloga como el primer país en diversidad de aves y orquídeas, el segundo con mayor diversidad de plantas, anfibios, peces de agua dulce, acuícolas y mariposas, el tercero en diversidad de reptiles y palmas, y el cuarto en diversidad de mamíferos.

Que su biodiversidad se encuentra amenazada debido a acciones humanas que impiden su preservación, como también las dificultades para hacer un uso racional y sostenible de los recursos naturales. Por lo tanto, en la presente convocatoria "Ideas para el Cambio BIO 2016" se proponen seis retos para que sean abordados con soluciones innovadoras desde la ciencia y la tecnología, a partir de procesos de apropiación social de ciencia, tecnología e innovación.

Que a esta iniciativa se ha sumado el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través del convenio 593 de 2014 y por este motivo es que la convocatoria está dirigida a Grupos y Semilleros de investigación del SENA quienes podrán presentar propuestas de solución desde la CTel, en alianza con comunidades específicas de seis regiones de Colombia, que tengan una necesidad insatisfecha relacionada con cada uno de los retos en biodiversidad. Se busca que estas soluciones permitan mejorar la calidad de vida de estas comunidades, como también la preservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que mediante la Resolución No. 844 del 17 de octubre de 2014, la Directora General de COLCIENCIAS, delegó en la Subdirección General la función de suscribir las resoluciones derivadas de los procesos de convocatorias.

Que la directora de Redes del Conocimiento solicitó la apertura de la convocatoria ideas para el cambio Bio 2016, y esto fue aprobado en el Comité de Subdirección.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la convocatoria "ideas para el cambio Bio 2016".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente convocatoria se encuentran establecidos en los términos de referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS, [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**20 ABR. 2016**



**ALEJANDRO OLAYA DÁVILA**  
Subdirector General

Vo Bo Imzapatab  
Revisó: Paula Chiquillo  
Proyectó: Edwin Trujillo Bonilla